

MAR DEL PLATA, 10 DIC 2015.

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades N° 3509/15, rectificada por la N° 3582/15, obrantes a fojas 66/80 y 84/84 vuelta del expediente n° 7-4766/15, respectivamente, mediante la cual se solicita la aprobación de la creación del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), con sede en esa Unidad Académica y se aprueba su Reglamento Interno, de acuerdo con la propuesta obrante en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Los términos del Reglamento de las Actividades de Investigación de esta Universidad, establecido por Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y sus modificatorias N° 2362/07 y N° 2301/12.

La documental obrante en las presentes actuaciones que fundamenta la solicitud de la Unidad Académica.

Que, con la creación del INHUS, se propone capitalizar la experiencia en investigación que posee la Unidad Académica, de la que dan cuenta sus núcleos de investigación disciplinar y transdisciplinar, para fomentar, orientar y ejecutar investigaciones y trabajos científicos relacionados con el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, propiciar políticas de divulgación académica así como actividades de transferencia y extensión y estimular la formación de recursos en el campo disciplinar en general y áreas vinculadas. Asimismo, se constituirá como un espacio de excelencia académica que permitirá la continuidad de las líneas de alto impacto de las políticas de la Facultad de Humanidades.

La intervención de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Coordinación de la Universidad, a fojas 82 vuelta, que toma conocimiento de lo actuado e indica la prosecución del trámite, informando que la propuesta de creación cumple con la normativa vigente.

El dictamen favorable de la Comisión de Investigación y Postgrado, según consta a fojas 83.

Lo resuelto en Sesión N° 42, de fecha 10 de diciembre de 2015.
Las atribuciones conferidas por el artículo 81° del Estatuto Universitario.

Por ello,

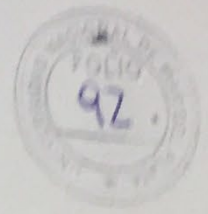
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del **INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (INHUS)**, con sede en la Facultad de Humanidades, cuyas características obran en el Anexo I que, en SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el **Reglamento Interno del INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (INHUS)**, aprobado por el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Humanidades N° 3509/15, rectificada por la N° 3582/15, obrante en el Anexo II que, en VEINTE (20) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

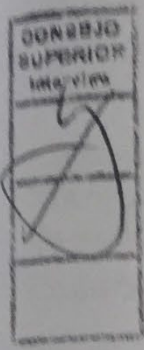
ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoria y Documentación



ARTÍCULO 3º.- Regístrase. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº **1732**



[Signature]
Lic. FRANCISCO A. MORAN
RECTOR

[Signature]
OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMDP

ES COPIA
[Signature]
WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoria y Documentación